



**FORMATO CONVOCATORIA PROFESOR CONTRATO O CATEDRÁTICO**

<b>FACULTAD</b>	CIENCIAS AGROINDUSTRIALES	<b>PROGRAMA</b>	ZOOTECNIA
CONVOCATORIA No	5	FECHA DE FIJACIÓN	20/11/2023
FECHA DE APERTURA	20/11/2023	FECHA DE CIERRE	27/11/2023
LUGAR DE INSCRIPCIÓN	Secretaria Facultad de Ciencias Agroindustriales		

**EMPLEO A PROVEER**

PROFESOR CONTRATO	Tiempo Completo	<input type="checkbox"/>	Medio Tiempo	<input type="checkbox"/>
PROFESOR CATEDRÁTICO	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad de Horas	<input type="checkbox"/>	14

ÁREAS, NÚCLEOS O ESPACIOS ACADÉMICOS	HORARIO	CANTIDAD DE HORAS
Gestión Ambiental	Lunes 10:00 am - 1:00 pm	3
Construcciones Rurales	Miercoles 11:00 - 1:00 pm	2
Laboratorio de Microbiología Gr.1 LAB 1	Viernes 10:00 - 1:00 pm	3
Laboratorio de Microbiología Gr.2 LAB 1	Viernes 2:00 - 5:00 pm	3
Laboratorio de Microbiología Gr.2 LAB 2	Viernes 5:00 – 8:00 pm	3

Nota: El espacio académico, lugar, horario y cantidad de horas estarán sujetos a las necesidades y dinámicas de cada programa en el período en oferta.

**PERFIL Y REQUISITOS**

Zootecnista o Biólogo, o Licenciado en Biología, o licenciado en Biología y Educación Ambiental o Licenciado Ciencias Naturales.  
Con maestría o estudiante de maestría de la Universidad del Quindío.  
Experiencia docente universitaria.

**HOJA DE VIDA Y PRUEBAS**

	APLICACIÓN PRUEBA		LUGAR DE APLICACIÓN
	FECHA	HORA	
PRUEBA CIENTÍFICA - PEDAGÓGICA	11 Diciembre de 2023	11:00 a. m.	Agroindustria salon 301

La valoración de la hoja de vida y los aspectos de la prueba científico - pedagógica, es la siguiente: Hoja de Vida (40%), aspectos científicos (30%) y aspectos pedagógicos (30%). Quien no supere el setenta por ciento (70%) de la calificación (cuarenta y dos (42) puntos) correspondiente a la sumatoria de cada uno de los aspectos científicos y pedagógicos, será eliminado del concurso, según ACS No. 121 del 2021, artículo 45.

TEMA DISERTACIÓN PRUEBA CIENTÍFICA - PEDAGÓGICA Consideraciones técnico ambientales para el establecimiento de sistemas de producción pecuarios bajo lineamientos de economía circular.



**FORMATO CONVOCATORIA PROFESOR CONTRATO O CATEDRÁTICO**

**REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA**

Para efectos de acreditar experiencia se deberá presentar constancias escritas, expedidas por el funcionario o empleado competente de las respectivas instituciones Públicas o Privadas.

1. Las hojas de vida deben estar legajadas y numeradas. No se permiten hojas sueltas.
2. La hoja de vida se entrega en la secretaría de cada Facultad con el formato "Inscripción convocatoria personal docente", el cual se encuentra publicado en el sistema integrado de gestión de la Universidad del Quindío y debe ser diligenciado en su totalidad.
3. Se anexarán certificados, constancias y soportes respectivos de la información entregada en la hoja de vida.
4. Las certificaciones de experiencia docente deberán presentarse en horas o por períodos académicos exactos; la certificación de la experiencia profesional calificada diferente a la docente, deberá ser especificada de acuerdo a la dedicación y el tiempo, deberá estar relacionado en periodos que permitan su cuantificación.
5. Los títulos profesionales y de posgrados expedidos por Universidades extranjeras deben estar convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional.

**OTROS DOCUMENTOS A ANEXAR EN LA INSCRIPCIÓN**

1. Formato diligenciado de Hoja de Vida concurso profesores de carrera, contrato y catedráticos con soportes.
2. Formato de Declaración de Bienes y Rentas (descargar de [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co))
3. Certificado Antecedentes Disciplinarios
4. Certificado Antecedentes Fiscales
5. Certificado Antecedentes Judiciales
6. Certificado Antecedentes de Medidas Correctivas
7. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales (Cuando las actividades a desempeñar involucra a menores de 18 años) Ley 1918/2018
8. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
9. Certificado de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión expedido por la autoridad administrativa competente, para aquellos que aplique tarjeta profesional.
10. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
11. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Para los casos en que está reglamentada).
12. Fotocopia de la Libreta Militar.
13. Para el caso de aspirantes extranjeros además lo establecido en la normatividad interna y externa, o la que la modifique o sustituya.

**NOTA:**

Toda la documentación deberá ser entregada al momento de la inscripción y estará sujeta a verificación, por parte de la Universidad. Cualquier falsedad y/o adulteración de los mismos o no entrega de estos, será causal de eliminación inmediata en cualquier etapa del concurso, so pena de las acciones legales a las que haya lugar.

Solamente se considerarán los documentos entregados hasta la fecha y hora del cierre del concurso.

**PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE ASPIRANTES POR CADA FASE**

**FECHA**

1. Publicación listado seleccionados que cumplieron con los requisitos de análisis de Hoja de Vida y que presentan la Prueba Científico - Pedagógica

07/12/2023

2. Publicación selección definitiva

22/12/2023

**NOTA:** La publicación se hará en las carteleras de la Facultad, del Programa respectivo y en el portal de la Universidad en el sitio web establecido para ello.



**FORMATO CONVOCATORIA PROFESOR CONTRATO O CATEDRÁTICO**

**OTRAS CONDICIONES**

1. Los criterios de ponderación y puntuación para los títulos, la experiencia calificada y la productividad académica, serán determinados según el Decreto 1279 de 2002, o la norma que lo adicione o sustituya.

2. La calificación de las hojas de vida se transformará a una escala de cero (0) a cuarenta (40) puntos (equivalente al 40%), es decir, asignando a la mayor calificación cuarenta (40) puntos y a los demás en forma proporcional.

3. La calificación de los aspectos científicos se hará de cero (0.0) a cinco punto cero (5.0) y el promedio de las calificaciones de los evaluadores se transforma a una escala de cero (0) a treinta (30), es decir, se multiplican por 6, para un puntaje máximo de 30 puntos (equivalente al 30%).

La calificación de los aspectos pedagógicos se hará de cero (0.0) a cinco punto cero (5.0) y el promedio de las calificaciones de los dos (2) evaluadores se transforma a una escala de cero (0) a treinta (30), es decir, se multiplican por 6, para un puntaje máximo de 30 puntos (equivalente al 30%).

Quien no iguale o supere el setenta por ciento (70%) de la calificación (cuarenta y dos (42) puntos) en la sumatoria de los aspectos científicos y pedagógicos queda excluido del concurso.

4. Los concursos se encuentran reglamentados en el Acuerdo del Consejo Superior No.121 del 28 de septiembre de 2021 y el Acuerdo del Consejo Académico No.006 del 4 de mayo del 2011.

5. Para efectos de conversión de horas a tiempo completo se aplicará la siguiente fórmula: 1 año TCE = (# Horas certificadas)/(32\*16).

5. Se vincula la persona que habiendo cumplido con los requisitos establecidos obtenga el mayor puntaje total. En caso de existir más de una plaza en la convocatoria se seguirá el orden estrictamente descendente.

6. Las hojas de vida de quienes cumplieron todo el proceso y no fueron seleccionados quedan en lista de elegibles durante dos años, tiempo en el cual pueden ser objeto de contratación, atendiendo el orden estrictamente descendente, siempre y cuando se mantengan las condiciones de la convocatoria para la cual se presentó.

7. Los aspirantes a profesores contrato o de hora cátedra solo podrán concursar en dos programas académicos. Para el caso de los catedráticos, éstos no podrán inscribirse excediendo el límite máximo de horas establecido para la contratación.

8. Los estudiantes de posgrado (maestrías y doctorados) propios de la Universidad del Quindío podrán participar en los concursos para profesor catedrático a partir del tercer semestre de su formación (el aspirante deberá aportar la debida certificación de estudiante activo) y tendrán dos años de plazo, en caso de maestría y cuarto en doctorado, para presentar el título y poder continuar como profesor. ACS No. 121 del 2021 artículo 48, parágrafo 5. Se aplicará lo establecido en el artículo 49 del estatuto profesoral, cuando corresponda.

VÍCTOR DURMAR QUINTERO CASTAÑO

NOMBRE Y FIRMA DECAÑO